CONTRATO DE SUMINISTRO No. 055-00-D-CACOM-1-GRUTE-2017 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, NIT 800.141.624-2 y la empresa DESVARE AEREO S.A NIT 830.025.735-4

Tabla de Contenido

Cláusula 1 - Definiciones..... 3
Cláusula 2 - Objeto y alcance del Contrato..... 4
Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato..... 4
Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago..... 4
Cláusula 5 - Declaraciones del contratista..... 5
Cláusula 6 - Lugar de ejecución, Plazo del contrato 6
Cláusula 7 - Derechos del Contratista..... 6
Cláusula 8 - Obligaciones del Contratista..... 6
Cláusula 9 - Derechos de la Entidad Estatal contratante..... 7
Cláusula 10 - Obligaciones de la Entidad Estatal contratante..... 7
Cláusula 11 - Responsabilidad..... 7
Cláusula 12 - Confidencialidad..... 7
Clausula 13 – Multas 7
Cláusula 14 - Cláusula Penal..... 8
Cláusula 15 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo..... 8
Cláusula 16 - Independencia del Contratista..... 8
Cláusula 17 - Cesion..... 9
Cláusula 18 – Subcontratación..... 10
Cláusula 19 - Indemnidad..... 10
Cláusula 20 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor..... 10
Cláusula 21 - Solución de Controversias..... 10
Cláusula 22 – Suspensión..... 11
Cláusula 23 - Notificaciones..... 11
Cláusula 24 - Supervisión..... 11
Cláusula 25 - Anexos del Contrato..... 11
Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución..... 12
Cláusula 27 – Liquidación del Contrato..... 12
Cláusula 28 - Lugar de ejecución y domicilio contractual..... 12
Anexo No. 1 - Especificaciones tecnicas, valoracion economica y obligaciones del contratista..... 13

Entre los suscritos: **Teniente Coronel RICARDO BARRIOS REYNEL ALEXIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.655.259 expedida en Bogotá, D.C. en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador el Gasto (E), nombrado mediante ORDEN GENERAL COFAC MD-CGFM-FAC-COFAC-38.6 No. 021 de fecha 26 de Mayo de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, con NIT 800.141.624-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, **SERGIO ANDRES CARO VARELA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.099.302 de Bogota actuando en calidad de Representante Legal de la empresa DESVARE AEREAO S.A. con Nit. 830.025.735-4 y matrícula mercantil No. 00754765 del 07 de Enero de 1997, quien para los efectos del presente Contrato se denominará DESVARE AEREO o el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de SUMINISTRO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 es Desarrollar operaciones aéreas e instrucción militar para derrotar el enemigo y ejercer soberanía nacional y el logro de los fines del Estado y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque la adquisición de estos suministros contribuye a garantizar la seguridad operativa no solamente de las aeronaves sino también de los diferentes equipos terrestres de apoyo aeronáutico ya que los insumos solicitados permiten mantener la disponibilidad inmediata de los mismos, evitando el deterioro ocasionado por agentes atmosféricos o daños ocultos no observables a simple vista, lo que es muy importante debido a la situación de orden público y política que actualmente afronta el país en las operaciones que se realizan contra los grupos armados organizados , grupos delincuenciales organizados, respuesta en atención a emergencias a la población, por lo que la fuerza aérea requiere un máximo de alistamiento en sus aeronaves en el menor tiempo posible, garantizando a su vez la seguridad de sus tripulaciones. De igual modo se justifica la adquisición de lubricantes, químicos, repuestos, elementos de dotación y suministros aeronáuticos considerando la disponibilidad de insumos para los trabajos de mantenimiento, que redundan en el incremento del porcentaje de disponibilidad de los aviones, De no contar con los bienes objeto del presente proceso se afectaría el alistamiento con posible paralización de las aeronaves, afectando la instrucción de los futuros pilotos y la ejecución de operaciones para el

restablecimiento del orden publico del país, teniendo en cuenta que son la columna vertebral de la defensa de la nación para conflictos nacionales e internacionales. De igual modo se justifica la adquisición de suministros utilizados en el Laboratorio de pruebas no destructivas del CACOM-1, considerando la disponibilidad de insumos para los trabajos de mantenimiento, que redundan en el increment del porcentaje de disponibilidad de los aviones. La Fuerza Aérea Colombiana a través del MANUAL DE MANTENIMIENTO define las funciones y roles de los Grupos Técnicos, como la dependencia a nivel de unidades con personas, instalaciones, quipos y medios destinados a soportar técnica y logísticamente la operación aérea de las unidades; por lo anterior se define que el Grupo Técnico debe sostener el alistamiento de las aeronaves asignadas logísticamente para mantener su confiabilidad operativa, evitando cancelar misiones por fallas de mantenimiento (Calidad de los servicios prestados). Para realizar los trabajos que aseguren la calidad exigida en el cumplimiento de la misión se debe contar con los elementos y suministros básicos, que aseguren la realización de las labores técnicas bajo parámetros estandarizados, por ende la adquisición de estos suministros, están directamente relacionados con lo establecido en los Manuales de Mantenimiento y el Plan de Calidad. Los elementos se requieren para fortalecer la seguridad aérea y optimizar los procesos del sistema logístico en el desarrollo de las labores de mantenimiento como son las inspecciones programadas e imprevistas que efectúa el Grupo Técnico, con el fin de disminuir los tiempos de paralización de los equipos y alcanzar el indicador de satisfacción al cliente con un 100% de aceptación y así poder cumplir con la misión institucional de la FAC, por tal razón es indispensable disponer de un stock de los diferentes materiales y suministros que permitan suplir las necesidades de mantenimiento de forma inmediata, así mismo estos contribuyen con el nivel de alistamiento de la unidad a efectos de que el mismo no esté por debajo de los limites estipulados por JOL,

II. Que la necesidad a satisfacer es en cumplimiento a la misión primordial del Comando Aéreo de Combate No.1, de la Fuerza Aérea Colombiana y en apoyo a las políticas de Gobierno, se requiere la adquisición de lubricantes, químicos, repuestos, elementos de dotación y suministros aeronáuticos, con el fin de desarrollar las diferentes labores de mantenimiento, inspección, limpieza y tratamiento anticorrosivo adelantadas en los talleres y en la línea de vuelo del CACOM-1, para el desarrollo de las operaciones aéreas, de tal forma que se garantice su oportuna efectividad para el cumplimiento de cada uno de los requerimientos en pro del logro de los objetivos propuestos mejorando el alistamiento de las aeronaves asignadas al CACOM-1. La necesidad para la adquisición de mencionados suministros permiten conservar las aeronaves propendiendo por el cumplimiento de las inspecciones programadas y además el personal operario cuente con los elementos necesarios generando inmediatez para los procesos de mantenimiento de las aeronaves, y de este modo aumentar el alistamiento de las aeronaves para así ejercer y mantener el dominio del espacio aéreo, defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial nacional, consagrados como fines esenciales de un Estado Social de Derecho demandados en el Art. 2 de la Constitución Política de 1991. Es de aclarar que los recursos solicitados por el Grupo Técnico para la adquisición de lubricantes, químicos, repuestos, elementos de dotación y suministros aeronáuticos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado por la Jefatura de Operaciones Logísticas Aeronáuticas para el CACOM-1 mediante oficio No. 20162320947173 del 25-11-2016, y los cuales cumplen con lo estipulado en el mensaje Técnico No. 867 y 868 de la Jefatura de Operaciones Logísticas FAC,

III. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, según CPA No. 303 de fech 06 de enero de 2017, modificado el 25 de abril dde 2017,

IV. Que el presupuesto para la ejecución de la presente selección abreviada – subasta inversa presencial es de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECE PESOS ($392.336.013,00) M/CTE, expedido por el Departamento Financiero del Comando Aerero de Combate No. 1.

UNIDAD EJECUTORA	15-01-05-003	**VIGENCIA FISCAL** 2017
NÚMERO CDP	4917	**FECHA CDP:** 10/01/2017 Modificado el 25/04/2017
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	**204-4-1-10** “COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES”	Hasta $ 36.770.145,00
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	**204-4-10-10** “MATERIALES DE RAYOS X”	Hasta $ 40.640.000,00
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	**204-4-12-10** “MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUIMICOS”	Hasta $ 11.624.000,00
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	**204-4-2-10** “DOTACIÓN”	Hasta $ 1.200.000,00
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	**204-4-20-10** “REPUESTOS”	Hasta $ 12.034.200,00
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	**204-4-23-10** “OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS”	Hasta $ 290.067.668,00
Valor total vigencia Fiscal 2017		**$ 392.336.013,00**

V. Que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-

COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

VI. Que mediante Resolución No. 001-055-00-D-CACOM-1-GRUTE-2017, se nombró al Gerente de Proyecto, el Comité Estructurador, el Supervisor principal y Suplente del Proceso de Selección,

VII. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una selección abreviada – subasta inversa presencial identificada con el N° 055-00-D-CACOM-1-GRUTE-2017,

VIII. Que del 09 al 19 de mayo de 2017 se publicó en el SECOP los estudios y documentos previos,

IX. Que del 09 al 19 de mayo de 2017 se publicó en el SECOP el proyecto de pliego de condiciones,

X. Que el 18 de mayo de 2017 se publicó en el SECOP el formulario de preguntas y respuestas al proyecto de pliego de condiciones,

XI. Que el 22 de mayo de 2017 se publicó en el SECOP el pliego de condiciones definitivo,

XII. Que el 31 de mayo de 201 se publicó en el SECOP el formulario de preguntas y respuestas al pliego de condiciones,

XIII. Que el 02 de junio de 2017 se llevó a cabo la diligencia de presentación de las ofertas y se realizó la publicación respectiva en el SECOP en la misma fecha,

XIV. Que del 09 al 13 de junio de 2017, se realizó el traslado de la evaluación de las ofertas,

XV. Que el 16 de junio de 2017 se realizó la audiencia pública para la apertura del sobre económico del único proponente habilitado y adjudicación del proceso,

XVI. Que por medio de la resolución 004-055-00-D-CACOM-1-GRUTE-2017 de fecha 20 de junio de 2017 LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 adjudicó el presente Contrato, y

XVII. Que la Oferta del Proponente DESVARE AEREO S.A. resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones No. 055-00-D-CACOM-1-GRUTE-2017,

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el **Decreto 1082 de 2015** y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo parcial y/o Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega parciales y/o definitivas.
Adjudicación	Es la decisión final de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas del objeto contractual.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a Nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el Pliego de Condiciones.

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

Cláusula 2 – Objeto y Alcance del contrato

El objeto del contrato es LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, QUÍMICOS, REPUESTOS, ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y SUMINISTROS AERONÁUTICOS CON DESTINO A LOS DIFERENTES TALLERES DE MANTENIMIENTO DEL GRUPO TÉCNICO, SEGÚN FICHA TÉCNICA.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes: 1. Objetivos generales: Garantizar la seguridad, operatividad y continuidad en los procesos de mantenimiento aeronáutico que adelanta el Grupo Técnico del CACOM-1. 2. Objetivos específicos: * Disponibilidad de insumos para el cumplimiento de las labores de mantenimiento de los diferentes talleres del CACOM-1. * Disponibilidad de elementos para el correcto funcionamiento del equipo terrestre de apoyo aeronáutico. * Disponibilidad de suministros para la calibración del equipo ESPECTROIL, utilizado en el análisis de aceites.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

El Comando Aéreo de Combate No.1, determinó la ficha técnica de los bienes que pretende adquirir, de acuerdo con las especificaciones que se relacionan en el Anexo No. 1 – Anexo Tecnico, valoración económica y obligaciones del contratista el cual hace parte integral del presente contrato.

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 56/100 ($392.091.571,56)** incluido IVA y los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aereo de Combate No. 1 pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 4917, así:

UNIDAD EJECUTORA	15-01-05-003	**VIGENCIA FISCAL** 2017
NÚMERO CDP	4917	**FECHA CDP:** 10/01/2017 Modificado el 25/04/2017
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	**204-4-1-10** “COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES”	Hasta $ 36.761.890,55
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	**204-4-10-10** “MATERIALES DE RAYOS X”	Hasta $ 40.484.097,50
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	**204-4-12-10** “MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUIMICOS”	Hasta $ 11.591.849,50
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	**204-4-2-10** “DOTACIÓN”	Hasta $ 1.153.359,90
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	**204-4-20-10** “REPUESTOS”	Hasta $ 12.032.805,79
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	**204-4-23-10** “OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS”	Hasta $ 290.067.568,32
Valor total vigencia Fiscal 2017		**$ 392.091.571,56**

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 pagará al Contratista el valor del contrato, luego del recibido a satisfacción por el supervisor del contrato previa presentación de los documentos exigidos para el pago. (Factura original, recibo a satisfacción, aportes parafiscales y demás documentos exigidos para el pago), así:

ENTREGAS PARCIALES	FECHA	PAC	PORCENTAJE DE ENTREGA	VALOR

PRIMERA ENTREGA	09 de Agosto de 2017	OCTUBRE	Mínimo 40%	Según facturación
SEGUNDA ENTREGA	25 de Septiembre de 2017	NOVIEMBRE	Restante del valor del contrato	Según facturación

Nota 1: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 1 se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales (**Ley 1562 de 2012**) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto **862 de 2013**, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

Nota 3: No se realizará ningún tipo de pago, sin presentación de la factura respectiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF: Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al sistema de información financiera, se suministra la siguiente información: A. Datos del Beneficiario: 1) Contratista: DESVARE AEREO S.A. 2) Clase de persona: JURIDICA; 3) NIT: 830.025.735-4; 4) Ciudad: BOGOTA, D.C.; País: COLOMBIA; 5) Dirección: CALLE 22J No. 97-44 6) Teléfono: (091) 2981992; Celular: 3162291819; 7) Correo electrónico: sandra@desvareaereo.com; comercial@desvareaereo.com; contratos@desvareaereo.com; contratos2@desvareaereo.com B. Datos Entidad Financiera: 1) Nombre de la entidad financiera: CITIBANK COLOMBIA S.A.; 2) Ciudad: Bogotá, D.C. 3) Tipo de cuenta: AHORROS; 4) Número de cuenta: 5467053029. 6) Titular de la cuenta: DESVARE AEREO S.A.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2017.
PARÁGRAFO CUARTO: El Departamento Financiero FAC-CACOM1 verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4 Al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.

5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7 Realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del objeto, cumpliendo con el Cronograma establecido en **la cláusula 6** del presente Contrato.

5.8 Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.9 Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución **1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

5.10 No existe relación laboral con el contratista o el personal del que disponga para la ejecución del presente contrato.

Cláusula 6 – Lugar de Ejecución, plazo del contrato

6.1. Lugar de ejecución del objeto de la presente contratación se deberá realizar en el Comando Aéreo de Combate No. 1- Puerto Salgar Cundinamarca instalaciones del Almacén Aeronáutico del Grupo Técnico en el Comando Aéreo de Combate No.1.

6.2. El plazo del Contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2017, así:

I) **POR PARTE DEL CONTRATISTA**: entregará a entera satisfacción la totalidad de los bienes contratados a más tardar el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, teniendo en cuenta que se realizará una entrega parcial el día 09 de Agosto de 2017.

II) **POR PARTE DEL CONTRATANTE:** pagará los bienes recibidos de acuerdo al plan de pagos, realizando el último pago a más tardar el 30 de Noviembre de 2017.

PARAGRAFO UNICO: A la entrega de los elementos se exigirán los siguientes requisitos: Los elementos, de acuerdo con su naturaleza, se presentarán y entregarán debidamente empacados, embalados, marcados y de las mismas marcas ofertadas (conforme con las especificaciones Técnicas establecidos en el Anexo No. 1 del presente contrato), facturas valorizadas y con dos copias adicionales, Sin el lleno de estos requisitos, los elementos se tendrán por no entregados.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

El Contratista se obliga a:

7.1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la **Cláusula 4** del presente Contrato.

Cláusula 8 – Obligaciones del Contratista

8.1. El contratista se comprometerá a realizar cualquier cambio que se requiera, si estos no cumplen con cualquiera de las especificaciones solicitadas.

8.2. Colaborar con LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 en cualquier requerimiento que ella haga.

8.3. Garantizar la calidad de los bienes, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1.

8.4. Dar a conocer a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

8.5. Elaborar, suscribir y presentar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 las respectivas actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato, según corresponda.

8.6. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial, saneamiento ambiental y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas del objeto contratado.

8.7. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

Cláusula 9 - Derechos de la Entidad Estatal contratante

9.1. Rechazar los elementos recibidos cuando no cumplan con especificaciones, características y obligaciones asumidas por el contratista.

9.2. Revisar, rechazar, corregir o modificar los documentos y soportes para pago y solicitar las correcciones o modificaciones que se necesiten.

9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 10 – Obligaciones de la Entidad Estatal contratante

10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.

10.2. Pagar el valor del objeto, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.

10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 11 - Responsabilidad

DESVARE AEREO S.A es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la **cláusula 2** del presente Contrato. DESVARE AEREO S.A será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 – Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración a EL CONTRATISTA quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla

la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el Departamento de Contratación, informará con oficio al Departamento Financiero de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, el Departamento de Contratación mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**.

Cláusula 14 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, DESVARE AEREO S.A. debe pagar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1, a título de indemnización, una suma equivalente a SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON 31/100 ($78.418.314,31). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 adeude a DESVARE AEREO S.A con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 15 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del Contrato	20%	Desde 27/06/2017 Hasta 25/01/2018	$ 78.418.314,31
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	50%	Desde 27/06/2017 Hasta 25/09/2018	$ 196.045.785,78

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, NIT. 800.141.624-2, Dirección: Base Aérea CT Germán Olano, Autopista Bogotá Medellín, Puerto Salgar Cundinamarca, Teléfono (096) 8398006.**

Si EL CONTRATISTA se negare a constituir cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

En la carátula de la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de EXCUSIÓN

Cláusula 16 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. DESVARE AEREO S.A. no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la **Cláusula 2** del presente Contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y la Entidad Estatal contratante.

El Contratista es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 17 – Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No- 1.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. El artículo 9 de la ley 80 establece que en el evento de presentarse una inhabilidad sobreviniente, el contratista cederá el contrato
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden o convengan cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derecho, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato

Las relaciones entre LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista.

LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión del contrato o del derecho económico, deberá continuarse la ejecución del contrato y surtirse el trámite normal del pago al CONTRATISTA.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos: 1) el contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, debidamente firmado por cedente y cesionario con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificación de si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen; 2) el Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión; 3) el Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio; 4) certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión; y, 5) declaración del cesionario, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento, en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/08, modificado por el Decreto 4705/08, en concordancia con el Decreto 1981/88.
c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión en el SECOP
e. Modificación de todas las garantías

f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la **cláusula 15** del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 18 – Subcontratación

DESVARE AEREO S.A puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la **cláusula 19.**

Cláusula 19 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 20 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 22 – Suspensión

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo de ejecución se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia del mecanismo de cobertura del riesgo por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia del mecanismo de cobertura del riesgo y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la ejecución del contrato.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
Entidad	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1	DESVARE AEREO S.A.
Representante	REYNEL ALEXIS RICARDO BARRIOS	SERGIO ANDRES CARO VARELA
Cargo	Segundo Comandante y Ordenador del Gasto (E)	Representante Legal
Dirección	Base Aérea Ct Germán Olano – Departamento de Contratación	Calle 22 J No. 97-44
Teléfono	(096) 8398006 – (096) 8398470 ext. 1252	(091) 2981992 / 3162291819
Correo electrónico	paola.mahecha@fac.mil.co	sandra@desvareaereo.com comercial@desvareaereo.com contratos@desvareaereo.com contratos2@desvareaereo.com

Cláusula 24- Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de ST. GONZALEZ GARIZAO RUBEN Supervisor principal y del T4. RODRIGUEZ PIZZA SERGIO DAVID Supervisor Suplente quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución 001-055-00-D-CACOM-1-GRUTE-2017 de fecha 06-junio-2017 o la que la modifique o reemplace, seguir la metodología del Manual de Supervisión e Interventoria de la FAC , así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1. Los estudios previos.

25.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N° 055-00-D-CACOM-1-GRUTE-2017, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.

25.3. La oferta presentada por el Contratista.

25.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

25.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere 1) expedición del registro presupuestal, 2) aprobación de la garantía de que trata la **Cláusula 15** del presente Contrato, 3) Certificación del CONTRATISTA de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, y 4) suscripción del acta de inicio.

Cláusula 27 – Liquidación del contrato

El presente contrato se liquidará con arreglo a lo estipulado en el **Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007**, y se llevará a cabo dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo del contrato.

PARAGRAFO: En cumplimiento al **Artículo 50 de la Ley 789 de 2002** se requiere que para la liquidación del presente contrato se acredite por parte del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. De conformidad con lo descrito en el **Decreto 862 de 2013,** las personas jurídicas o las personas naturales que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF, deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.

Cláusula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en las instalaciones del Almacén Aeronáutico del Grupo Técnico en el Comando Aéreo de Combate No.1 ubicado en Puerto Salgar (Cundinamarca) y el domicilio contractual es Puerto Salgar Cundinamarca.

Para constancia, se firma en Puerto Salgar, Cundinamarca a los veintisiete (27) días del mes de Junio de 2017.

POR EL MINISTERIO,

Teniente Coronel REYNEL ALEXIS RICARDO BARRIOS
Segundo Comandante Comando Aéreo Comando Aéreo de Combate No. 1 (E)

POR EL CONTRATISTA,

SERGIO ANDRES CARO VARELA
C.C. No. 80.099.302 de Bogotá, D.C
Representante Legal DESVARE AÉREO S.A.

Vo. Bo. :
MY. VERGARA GUTIERREZ LILIANA PAOLA
Jefe Departamento de Contratos

Revisó:
TE. BARRIGA RODRIGUEZ PILAR
Especialista Jurídico Contractual

Elaboró:
AS-14 Paola A. Mahecha
Auxiliar Gestión Contable

Así se va a las alturas

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS, VALORACION ECONOMICA Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

RUBRO 204-4-1 "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE"						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**MARCA OFERTADA**	**V/R UNIT SIN IVA**	**TOTAL SIN IVA**
1	ACEITE LUBRICANTE N/P S00316 (AEROSOL X 11 OZ)	UNIDAD	28	LPS LABORATORIES	$ 44.055,00	$ 1.233.540,00
2	ACEITE REFRIGERANTE PARA COMPRESORES KAESER DE TORNILLO SIGMA FLUID S-460 (CANECA X 5GL)	CANECA	3	SIGMA – KAESER	$ 832.150,00	$ 2.496.450,00
3	ACEITE PARA COMPRESOR AIRMAC AT-600 / ISO-VG-46	GALON	25	SIGMA - KAESER -AIRMAC	$ 205.590,00	$ 5.139.750,00
4	ACEITE X2-40 2T MOTORES DIESEL O SAE 40	GALON	40	SHELL	$ 83.215,00	$ 3.328.600,00
5	ACEITE 15W40	GALON	40	CHEVRON	$ 24.475,00	$ 979.000,00
6	ACEITE 4T 20W50 X CUARTO	CUARTO	12	CHEVRON	$ 24.475,00	$ 293.700,00
7	LUBRICANTE 556 EN AEROSOL SPRAY DE 16 OZ NSN 9150-00-529-7222*	UNIDAD	67	CRC	$ 34.265,00	$ 2.295.755,00
8	GRAFITO LUB SPRAY 16 ONZAS * Pasta de montaje y puesta en marcha en aerosol. Contiene una combinación de lubricantes sólidos, resistentes a alta presión, de Disulfuro de Molibdeno (MoS2) y grafito.	UNIDAD	20	CRC	$ 24.475,00	$ 489.500,00
9	LUBRICANTE 3 EN 1 90 ML	UNIDAD	20	3-IN-ONE	$ 34.265,00	$ 685.300,00
10	SPRAY MOLIDENO 16 ONZAS*	UNIDAD	10	CRC	$ 44.055,00	$ 440.550,00
11	ACEITE PARA ANÁLISIS DE DESGASTE DE METAL EN TURBINA (MILITAR WEAR METAL ESTÁNDAR D3-100 OIL STANDARD) PATRÓN MILITAR FRASCO X 240 ml	UNIDAD	3	JOAP - SCP SCIENCE	$ 685.300,00	$ 2.055.900,00
12	ACEITE PARA ANÁLISIS DE DESGASTE DE METAL EN TURBINA (MILITAR WEAR METAL ESTÁNDAR D12-30 OIL ESTÁNDAR) PATRÓN MILITAR FRASCO X 240 ml	UNIDAD	2	JOAP - SCP SCIENCE	$ 685.300,00	$ 1.370.600,00
13	ACEITE PARA ANÁLISIS DE DESGASTE DE METAL EN TURBINA (MILITAR WEAR METAL ESTÁNDAR D12-5 OIL ESTÁNDAR) PATRÓN MILITAR FRASCO X 240 ml	UNIDAD	2	JOAP - SCP SCIENCE	$ 685.300,00	$ 1.370.600,00
14	ACEITE PARA ANÁLISIS DE DESGASTE DE METAL EN TURBINA (MILITAR WEAR METAL ESTÁNDAR D12-100 OIL ESTÁNDAR) PATRÓN MILITAR, FRASCO X 240 ml	UNIDAD	2	JOAP - SCP SCIENCE	$ 685.300,00	$ 1.370.600,00
15	KIT DE LUBRICANTES PARA LAS BARRERAS DE FRENADO 1. lubricante OTAN XS-68 - 6 LITROS 2. lubricante OTAN XH-46(LUB HD 68) -640 LITROS 3. lubricante 15w -40 - 70 LITROS 4. H11025015-Ultragrade 19 x 4 litros	KIT	1	LUBRISOL - MOLYDAL - REYCO FRANCE - ROYCO - SHELL - LPS LABORATORIES	$ 7.342.500,00	$ 7.342.500,00

SUBTOTAL SIN IVA (RUBRO 204-4-1 "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE")	$ 30.892.345,00
IVA	$ 5.869.545,55
TOTAL RUBRO 204-4-1 "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE" (SUB TOTAL A)	**$ 36.761.890,55**

*Los elementos solicitados vienen en presentación de 16 onzas y su contenido neto en 11 onzas.

RUBRO 204-4-2 "DOTACIONES"						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**MARCA OFERTADA**	**V/R UNIT SIN IVA**	**TOTAL SIN IVA**
16	CARETA PARA SOLDAR - CARETA CON AUTO OSCURECIMIENTO VARIABLE W40 ELEMENT 9-13	UNIDAD	1	KIMBERLY CLARK - JACKSON SAFETY	$ 851.730,00	$ 851.730,00
17	LENTES PARA SOLDAR - HORIZON HSP-S212	UNIDAD	1	HONEYWELL	$ 117.480,00	$ 117.480,00
SUBTOTAL SIN IVA (RUBRO 204-4-2 "DOTACIONES")						$ 969.210,00
IVA						$ 184.149,90
TOTAL RUBRO 204-4-2 "DOTACIONES" (SUB TOTAL B)						**$ 1.153.359,90**

RUBRO 204-4-10 "MATERIALES DE RAYOS X"						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**MARCA OFERTADA**	**V/R UNIT SIN IVA**	**TOTAL SIN IVA**
18	PLACAS RADIOGRÁFICAS MX125 7X17 CAJA X 50 UNDS	CAJA	5	KODAK INDUSTRIES	$ 1.860.100,00	$ 9.300.500,00
19	PLACAS RADIOGRÁFICAS MX125 14X17 CAJA X 50 UNDS	CAJA	5	KODAK INDUSTRIES	$ 3.818.100,00	$ 19.090.500,00
20	MANUAL DEVELOPER AND REPLENISHER KODAK (PARA REVELAR PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS) 19 LT	UNIDAD	12	KODAK INDUSTRIES	$ 244.750,00	$ 2.937.000,00
21	MANUAL RAPID FIXER AND REPLENISHER KODAK (PARA REVELAR PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS KODAK MX-125) 19 LT	UNIDAD	11	KODAK INDUSTRIES	$ 244.750,00	$ 2.692.250,00
SUBTOTAL SIN IVA (RUBRO 204-4-10 "MATERIALES DE RAYOS X")						$ 34.020.250,00
IVA						$ 6.463.847,50
TOTAL RUBRO 204-4-10 "MATERIALES DE RAYOS X" (SUB TOTAL C)						**$ 40.484.097,50**

RUBRO 204-4-12 "MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUIMICOS"						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**MARCA OFERTADA**	**V/R UNIT SIN IVA**	**TOTAL SIN IVA**
22	ACETONA MILITARY 0 A 51 POR GALÓN AMERICANO	GALÓN	5	STARTEX	$ 117.480,00	$ 587.400,00
23	ALCOHOL ISOPROPILICO CANECA X 55 GL	CANECA	3	QUISOL – STARTEX	$ 1.683.880,00	$ 5.051.640,00
24	ALCOHOL ISOPROPILICO CAJA X 12 BOTELLAS PLÁSTICAS de 750 ml	CAJA	17	QUISOL – STARTEX	$ 48.950,00	$ 832.150,00
25	AGUA DESMINERALIZADA PARA BATERÍA sin acido	GALÓN	10	BEG	$ 34.265,00	$ 342.650,00
26	ETANOL REFERENCIA C2 H5 OH LIQUIDO REQUERIDO PARA LIMPIEZA EXTERNA DE LOS POD ELECTRÓNICOS BOTELLA DE 2,5 LTS	UNIDAD	3	ALCOHOLES EL AS	$ 34.265,00	$ 102.795,00
27	FIJADOR DE ROSCA Fijación de roscas Fuerza Media Desprendible Tamaño máximo de la rosca: hasta M36 Resistencia: media Par de rotura tornillos M10: 11,5Nm Intervalo térmico operativo: -55°C - +150°C Capacidades: 10ml, 50ml, 250ml FRASCO X 50 ml	UNIDAD	6	LOCTITE	$ 73.425,00	$ 440.550,00
28	PRIMER ZINC PHOSPHATE TEMPO AEROSOL 11 ONZAS	UNIDAD	51	TEMPO	$ 34.265,00	$ 1.747.515,00
29	JT BAKER 9319-05 METHYL ETHYL KETONE, BAKER ANALYSED, ACS REAGENT GRADE	GALON	10	JT BAKER - CAPITOL SCIENTIFIC	$ 63.635,00	$ 636.350,00
SUBTOTAL SIN IVA (RUBRO 204-4-12 "MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUIMICOS")						$ 9.741.050,00
IVA						$ 1.850.799,50
TOTAL RUBRO 204-4-12 "MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUIMICOS (SUB TOTAL D)						**$ 11.591.849,50**

RUBRO 204-4-20 "REPUESTOS"						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**MARCA OFERTADA**	**V/R UNIT SIN IVA**	**TOTAL SIN IVA**
30	BROCA PARA METAL CON ALEACIÓN DE COBALTO HSS 1/8¨	UNIDAD	30	DORMER - DRILL AMERICAN	$ 4.895,00	$ 146.850,00
31	BROCA PARA METAL CON ALEACIÓN DE COBALTO HSS 3/32¨	UNIDAD	20	DORMER - DRILL AMERICAN	$ 4.895,00	$ 97.900,00
32	BROCA PARA METAL CON ALEACIÓN DE COBALTO HSS 1/16¨	UNIDAD	20	DORMER - DRILL AMERICAN	$ 3.426,50	$ 68.530,00
33	BROCA PARA METAL CON ALEACIÓN DE COBALTO HSS 5/32¨	UNIDAD	30	DORMER - DRILL AMERICAN	$ 5.874,00	$ 176.220,00
34	BROCA PARA METAL CON ALEACIÓN DE COBALTO HSS 3/16¨	UNIDAD	20	DORMER - DRILL AMERICAN	$ 6.853,00	$ 137.060,00

Así se va a las alturas

35	BROCA PARA METAL CON ALEACIÓN DE COBALTO HSS HSS, 1/4¨	UNIDAD	20	DORMER - DRILL AMERICAN	$ 7.832,00	$ 156.640,00
36	BROCA PARA METAL CON ALEACIÓN DE COBALTO 1/16¨	UNIDAD	30	PANAMERICAN TOOL	$ 3.426,50	$ 102.795,00
37	BATERIA 12 V. REF. 27-900 AMP	UNIDAD	16	MAC – WILLARD	$ 146.850,00	$ 2.349.600,00
38	BATERIA 12 V. REF. 30H-1000 AMP	UNIDAD	10	MAC – WILLARD	$ 195.800,00	$ 1.958.000,00
39	BATERIA 12 V. REF. 24-700 AMP	UNIDAD	10	MAC – WILLARD	$ 146.850,00	$ 1.468.500,00
40	BOMBILLO 1034	UNIDAD	10	NARVA – GE	$ 4.895,00	$ 48.950,00
41	BOMBILLO 1141	UNIDAD	15	NARVA – GE	$ 4.895,00	$ 73.425,00
42	BOMBILLO 53	UNIDAD	40	NARVA – GE	$ 4.895,00	$ 195.800,00
43	BOMBILLO T10	UNIDAD	51	NARVA - GE - OSHRAM	$ 3.426,50	$ 174.751,50
44	BOMBILLO DE 220V MH1000/U/BT37 - EQUIPO FLOODLIGTH	UNIDAD	10	PHILLIPS	$ 244.750,00	$ 2.447.500,00
45	BOMBILLO DE ALÓGENO H1 - PARA EQUIPO ETAA MOTORIZADO	UNIDAD	52	NARVA – GE	$ 4.895,00	$ 254.540,00
46	BOMBILLO DE ALÓGENO H3 - PARA EQUIPO ETAA MOTORIZADO	UNIDAD	52	NARVA – GE	$ 4.895,00	$ 254.540,00
SUBTOTAL SIN IVA (RUBRO 204-4-20 "REPUESTOS")						$ 10.111.601,50
IVA						$ 1.921.204,29
TOTAL RUBRO 204-4-20 "REPUESTOS" (SUB TOTAL E)						**$ 12.032.805,79**

RUBRO 204-4-23 "OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS"						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**MARCA OFERTADA**	**V/R UNIT SIN IVA**	**TOTAL SIN IVA**
47	ABRAZADERAS METÁLICA 3/8"	UNIDAD	80	TITAN - AERO SEAL – BREEZE	$ 1.468,50	$ 117.480,00
48	ABRAZADERAS METÁLICA 1/4"	UNIDAD	82	TITAN - AERO SEAL	$ 1.468,50	$ 120.417,00
49	ABRAZADERAS METÁLICA 1/2"	UNIDAD	80	TITAN - AERO SEAL	$ 1.468,50	$ 117.480,00
50	ABRAZADERAS METÁLICA 1"	UNIDAD	80	TITAN - AERO SEAL	$ 1.468,50	$ 117.480,00
51	ABRAZADERAS METÁLICA 2"	UNIDAD	80	TITAN - AERO SEAL	$ 1.468,50	$ 117.480,00
52	ABRAZADERAS METÁLICA 3"	UNIDAD	80	TITAN - AERO SEAL	$ 2.447,50	$ 195.800,00
53	ABRAZADERAS METÁLICA 4"	UNIDAD	80	TITAN - AERO SEAL	$ 3.426,50	$ 274.120,00
54	ABRAZADERAS DE PLÁSTICO 15CM	UNIDAD	80	SCHNEIDER ELECTRIC	$ 48,95	$ 3.916,00
55	ABRAZADERAS DE PLÁSTICO 20CM	UNIDAD	80	SCHNEIDER ELECTRIC	$ 97,90	$ 7.832,00

Así se va a las alturas

56	ABRAZADERAS DE PLÁSTICO 30CM	UNIDAD	80	SCHNEIDER ELECTRIC	$ 146,85	$ 11.748,00
57	ABRAZADERAS DE PLÁSTICO 40CM	UNIDAD	80	SCHNEIDER ELECTRIC	$ 244,75	$ 19.580,00
58	ABRAZADERAS DE PLÁSTICO 50CM	UNIDAD	84	SCHNEIDER ELECTRIC	$ 342,65	$ 28.782,60
59	CABLE ELÉCTRICO #2 P/N M22759/16-2-9	METRO	10	HARBOUR INDUSTRIES – NEXANS	$ 53.845,00	$ 538.450,00
60	CABLE PARA CORRIENTES EDDY (LEMO 16 PIN A MICRODOT) P/N 9174 RG 174/U 923084501	UNIDAD	1	OLYMPUS - NDT CORPORATION	$ 1.174.800,00	$ 1.174.800,00
61	CINTA AUTOFUNDENTE (CINTA ELÉCTRICA AUTOFUNDENTE PARA ALTO VOLTAJE) ROLLO DE 18mm x 9.1m	ROLLO	20	3M	$ 34.265,00	$ 685.300,00
62	CINTA TEFLON INDUSTRIAL 3/4" x 10 m	UNIDAD	30	AQUAVID - TBA - TOPEX	$ 3.426,50	$ 102.795,00
63	CINTA AISLANTE NEGRA 18mm x 9.1m	ROLLO	20	3M	$ 3.426,50	$ 68.530,00
64	CLAVIJA TRIFASICAS 2311	UNIDAD	20	LEVITON - CODELCA – LEGRAND	$ 14.685,00	$ 293.700,00
65	NUT PLATE (FLANCHES) 5/32" MS21059-08	UNIDAD	70	ALCOA FASTENING SYSTEMS - HEARTLAND PRECISION FASTENERS INC.	$ 1.762,20	$ 123.354,00
66	NUT PLATE (FLANCHES) 3/16" MS21059-3	UNIDAD	70	ALCOA FASTENING SYSTEMS - HEARTLAND PRECISION FASTENERS INC.	$ 1.762,20	$ 123.354,00
67	NUT PLATE (FLANCHES) 5/32" NAS1474A-3	UNIDAD	70	BRISTOL INDUSTRIES	$ 11.748,00	$ 822.360,00
68	NUT PLATE (FLANCHES) 3/16" NAS1473A-3	UNIDAD	70	BRISTOL INDUSTRIES	$ 11.748,00	$ 822.360,00
69	NUT PLATE (FLANCHES) 1/16" MS21059-06	UNIDAD	70	ALCOA FASTENING SYSTEMS - HEARTLAND PRECISION FASTENERS INC.	$ 1.468,50	$ 102.795,00
70	ENDURESEDOR X-20 PARA PINTURA POLIURETANO X 1/4 GL (ACELERANTE PARA PINTURA)	CUARTO DE GALÓN	80	IXELL - PPG INDUSTRIES	$ 122.375,00	$ 9.790.000,00
71	CLEANING CONTAC SECO P/N 02140- AEROSOL 16 OZ	UNIDAD	35	LPS LABORATORIES	$ 44.055,00	$ 1.541.925,00
72	DISOLVENTES D-20 X CANECA 55 GL	CANECA	1	DISTHINNER	$ 3.132.800,00	$ 3.132.800,00
73	GAS BUTANO TARRO 300ml.	UNIDAD	20	BRONSON	$ 14.685,00	$ 293.700,00
74	FUNDENTE LIQUIDO PARA SOLDADURA DE ESTAÑO X FRASCO DE 4 OZ	UNIDAD	15	FLUX-AMTECH	$ 24.475,00	$ 367.125,00

75	LEAK DETECTION FLUID TARRO 300 ML	UNIDAD	5	SHERLOCK - LEAV DETECTION FLUID	$ 24.475,00	$ 122.375,00
76	REFRIGERANTE RADIADOR 87755476	UNIDAD	40	QUALITOR - PRESTONE	$ 24.475,00	$ 979.000,00
77	ACOPLES RAPIDOS NEUMATICOS HEMBRAS Y MACHOS 3/8"	UNIDAD	8	SUMINISTROS HIDRAULICOS - COILHOSE – POBERAS	$ 44.055,00	$ 352.440,00
78	ADHESIVE GRIP 1300L X 1/4 DE GALÓN	CUARTO DE GALON	5	3M	$ 283.910,00	$ 1.419.550,00
79	CINTA DE ENMASCARAR DE 1" X 40 MTS	ROLLO	70	3M	$ 9.300,50	$ 651.035,00
80	CINTA DE ENMASCARAR DE 1/2" X 40 MTS	ROLLO	70	3M	$ 8.321,50	$ 582.505,00
81	CINTA DE ENMASCARAR DE 2" X 40 MTS	ROLLO	20	3M	$ 12.237,50	$ 244.750,00
82	SOPORTE RO LOCK PARA DISCO 2" DIÁMETRO	UNIDAD	10	3M	$ 24.475,00	$ 244.750,00
83	SOPORTE RO LOCK PARA DISCO 3" DIÁMETRO	UNIDAD	10	3M	$ 24.475,00	$ 244.750,00
84	CABLE ELÉCTRICO #8 P/N M22759/16-8-9	METRO	15	HARBOUR INDUSTRIES – NEXANS	$ 14.685,00	$ 220.275,00
85	CABLE ELÉCTRICO #10 P/N M22759/16-10- 9	METRO	10	HARBOUR INDUSTRIES – NEXANS	$ 11.748,00	$ 117.480,00
86	CABLE ELÉCTRICO #12 P/N M22759/16-12- 9	METRO	10	HARBOUR INDUSTRIES – NEXANS	$ 6.363,50	$ 63.635,00
87	CABLE ELÉCTRICO #14 P/N M22759/16-14- 9	METRO	10	HARBOUR INDUSTRIES – NEXANS	$ 4.895,00	$ 48.950,00
88	CABLE 28 VDC X 40 PIES DE LARGO MS90347-20M UNIDAD PARA PLANTAS HOBART	UNIDAD	1	HOBART - ANDERSON AIRMOTIVE PRODUCTS CO.	$ 2.937.000,00	$ 2.937.000,00
89	CABLE POWER 115VAC X 40 PIES DE LARGO MS90328-34M UNIDAD PARA PLANTAS HOBART	UNIDAD	1	HOBART - ANDERSON AIRMOTIVE PRODUCTS CO.	$ 5.874.000,00	$ 5.874.000,00
90	CABLES CON PINSAS PARA CARGADOR DE BATERÍA DE 250 amp	UNIDAD	4	AUTOSTYLE	$ 146.850,00	$ 587.400,00
91	ALAMBRE DE FRENADO NO. 20 X LIBRA	LIBRA	15	MALIN-CO	$ 34.265,00	$ 513.975,00
92	ALAMBRE DE FRENADO NO. 22 X LIBRA	LIBRA	25	MALIN-CO	$ 34.265,00	$ 856.625,00
93	ALAMBRE DE FRENADO NO. 32 X LIBRA	LIBRA	60	MALIN-CO	$ 34.265,00	$ 2.055.900,00
94	ALAMBRE DE FRENADO NO. 40 X LIBRA	LIBRA	11	MALIN-CO	$ 34.265,00	$ 376.915,00
95	ALAMBRE DE COBRE #20 X LIBRA	LIBRA	5	MALIN-CO	$ 73.425,00	$ 367.125,00

Así se va a las alturas

96	ALAMBRE DE COBRE #30 X LIBRA	LIBRA	5	MALIN-CO	$ 73.425,00	$ 367.125,00
97	ALODINE ALODINE 5700	GALON	10	ALODINE	$ 122.375,00	$ 1.223.750,00
98	ANTORCHAS PARA SOLDAR EN EQUIPO SNAPON MM250SL	UNIDAD	3	SNAPON	$ 97.900,00	$ 293.700,00
99	BARNIZ 70.000 X 1/4 GL	CUARTO DE GALÓN	40	IXELL - PPG INDUSTRIES	$ 122.375,00	$ 4.895.000,00
100	BOLSA PLÁSTICA CON CIERRE HERMÉTICO DE 20 X20 CM BULTO DE 25KG	BULTO	2	ULINE - AGROEMBALSES	$ 489.500,00	$ 979.000,00
101	BOLSA PLÁSTICA CON CIERRE HERMÉTICO DE 20X 40CM BULTO DE 25KG	BULTO	2	ULINE - AGROEMBALSES	$ 489.500,00	$ 979.000,00
102	BOLSA PLÁSTICA CON CIERRE HERMÉTICO DE 30X 40CM BULTO DE 25KG	BULTO	2	ULINE - AGROEMBALSES	$ 489.500,00	$ 979.000,00
103	BOLSA PLÁSTICA CON CIERRE HERMÉTICO DE 30X20CM BULTO DE 25KG	BULTO	2	ULINE - AGROEMBALSES	$ 489.500,00	$ 979.000,00
104	BOLSA PORTAMUESTRAS X 1000U/BOLSA P/N P-10524	UNIDAD	3	SPECTRO INC	$ 489.500,00	$ 1.468.500,00
105	ADHESIVO DE CONTACTO A BASE DE POLICLOROPRENO DE ALTA FUERZA INICIAL Y GRAN RESISTENCIA AL CALOR	GALÓN	1	ESCOBAR Y MARTINEZ EMEGE – PEGATEX	$ 83.215,00	$ 83.215,00
106	BROCHA DE 1"	UNIDAD	20	GOYA	$ 3.426,50	$ 68.530,00
107	BROCHA DE 2"	UNIDAD	40	GOYA	$ 4.405,50	$ 176.220,00
108	BROCHA DE 3"	UNIDAD	40	GOYA	$ 6.363,50	$ 254.540,00
109	BUTEROLA 332	UNIDAD	2	USATCO	$ 34.265,00	$ 68.530,00
110	BUTEROLA 1/8	UNIDAD	2	USATCO	$ 34.265,00	$ 68.530,00
111	BUTEROLA 532	UNIDAD	2	USATCO	$ 34.265,00	$ 68.530,00
112	BUTEROLA 316	UNIDAD	2	USATCO	$ 34.265,00	$ 68.530,00
113	BUZO DE PLÁSTICO PARA CARTUCHO PISTOLA PRC 72-C04105	UNIDAD	40	USATCO – SEMCO	$ 6.363,50	$ 254.540,00
114	CAJA DE PIPETAS DE TRANSFERENCIA M99914 CAJA X 400 UNDS	CAJA	1	SPECTRO INC	$ 440.550,00	$ 440.550,00
115	CANDADO MEDIANO	UNIDAD	8	YALE	$ 73.425,00	$ 587.400,00
116	CANDADO GRANDE	UNIDAD	8	YALE	$ 73.425,00	$ 587.400,00
117	CÁÑAMO NEGRO ENCERADO PLANO ROLLO X 500 MTS	ROLLO	2	BREYDEN PRODUCTS INC.	$ 93.005,00	$ 186.010,00
118	CINTA CORTE SIERRA SINFÍN(100"LARGOX1/2 ANCHOXO.025 ESPESOR) 18 RAK HARD EDGE - CINTA PARA SIERRA SINFÍN FLEXIBLE DE 1/2"	ROLLO	2	OLSON - MORSE - STARRET	$ 440.550,00	$ 881.100,00
119	CINTA CORTE SIERRA SINFÍN(100"LARGOX1/4 ANCHOXO.025 ESPESOR) 19 RAK HARD EDGE – CINTA PARA SIERRA SINFÍN FLEXIBLE DE 1/4"	ROLLO	2	OLSON - MORSE - STARRET	$ 440.550,00	$ 881.100,00
120	CINTA DE ALUMINIO 2" X 50 MTS	ROLLO	5	3M	$ 132.165,00	$ 660.825,00

Así se va a las alturas

121	CINTA DE CERA DE TRANSFERENCIA TÉRMICA 4,33 X 360 MTS	ROLLO	2	TAPE PRODUCTS COMPANY - DATAMAX ONEIL	$ 146.850,00	$ 293.700,00
122	CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE DE 2” DE ANCHO PRESENTACIÓN PAQUETE POR 6 ROLLOS	PAQUETE	4	3M – TESA	$ 17.622,00	$ 70.488,00
123	CINTA DE ENCAUCHETAR X ROLLO Cinta de caucho auto fundente, para aislamiento primario hasta 69KV y sello contra humedad en media y baja tensión. Medida: 18mm x 9.1m	ROLLO	25	3M	$ 34.265,00	$ 856.625,00
124	CINTA DE RESINA DE 4,33 X 360MTS	ROLLO	2	TAPE PRODUCTS COMPANY - DATAMAX ONEIL	$ 117.480,00	$ 234.960,00
125	CINTA DE TELA DE VIDRIO CLASE H (180ºC/356 ºF)(8.4"x 8.4"x 10.6")	ROLLO	4	3M	$ 146.850,00	$ 587.400,00
126	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE 2" x 40mts	ROLLO	50	3M	$ 4.405,50	$ 220.275,00
127	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE 1 1/2" x 40mts	ROLLO	40	3M	$ 3.916,00	$ 156.640,00
128	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE 2 1/2" x 40mts	ROLLO	40	3M	$ 5.874,00	$ 234.960,00
129	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE 3" x 40mts	ROLLO	40	3M	$ 5.874,00	$ 234.960,00
130	CIRCUIT BREAKER / CONTACTOR 3TF-43	UNIDAD	2	SIEMENS	$ 176.220,00	$ 352.440,00
131	CONECTOR PARA BORNES PARA BATERÍA 540-150-009	UNIDAD	8	AMERICAN COLEMAN COMPANY - AUTO STYLE	$ 24.475,00	$ 195.800,00
132	CONECTORES DE 115VAC 36890 O MS25486-31 CONECTOR, PLUG - PARA PLANTAS HOBART	UNIDAD	3	NABSON INC - AEROPLUG - ANDERSON AIRMOTIVE	$ 1.566.400,00	$ 4.699.200,00
133	CONECTORES DE 28VDC 45780 O 800AJ24C2 CONECTOR,PLUG - PARA PLANTAS HOBART	UNIDAD	2	NABSON INC - AEROPLUG - ANDERSON AIRMOTIVE – GREENLEE	$ 1.370.600,00	$ 2.741.200,00
134	CORREA DEL VENTILADOR 2334 (VEHÍCULO)	UNIDAD	2	DAYCO	$ 34.265,00	$ 68.530,00
135	CORREAS COMPRESOR KAISER AP73 (VEHÍCULO)	UNIDAD	5	DAYCO	$ 34.265,00	$ 171.325,00
136	CORREAS ALTERNADOR 5140928 (VEHÍCULO)	UNIDAD	3	DAYCO	$ 34.265,00	$ 102.795,00
137	CORREAS VENTILADOR 17430 (VEHÍCULO)	UNIDAD	3	DAYCO	$ 34.265,00	$ 102.795,00
138	CORREAS DE AMARRE 5000LBS	UNIDAD	3	SCS -	$ 117.480,00	$ 352.440,00
139	CORTADOR DE ELIMINADOR SELLADOR 0.40¨ 96933 - CUCHILLAS DE PLÁSTICO DE FONDO Y DE CORTE LATERAL.	UNIDAD	20	3M – USATCO	$ 63.635,00	$ 1.272.700,00
140	CORTADOR DE ELIMINADOR SELLADOR 0.83¨ 96935 - CUCHILLAS DE PLÁSTICO DE FONDO Y DE CORTE LATERAL.	UNIDAD	10	3M – USATCO	$ 63.635,00	$ 636.350,00
141	DISCO REMOVEDOR DE SELLANTE DE 2¨ P/N 96937	UNIDAD	10	3M – USATCO	$ 63.635,00	$ 636.350,00

Así se va a las alturas

142	DISCO REMOVEDOR DE SELLANTE DE 3¨ P/N 96939	UNIDAD	10	3M – USATCO	$ 63.635,00	$ 636.350,00
143	ELECTRODOS DE BARRA GRADO MILITAR N/P M97201 CAJA X 50UNDS	CAJA	2	SPECTRO INC	$ 1.762.200,00	$ 3.524.400,00
144	ELECTRODOS DE DISCO GRADO MILITAR N/P M97200 CAJA X 500 UNDS	CAJA	2	SPECTRO INC	$ 1.762.200,00	$ 3.524.400,00
145	ETIQUETA DE PAPEL DE TRANSFERENCIA TEMÁTICA DE 5mm X 2,5mm PARA MAQUINA DATAMAX MARK II	UNIDAD	2.000	TAPE PRODUCTS COMPANY - DATAMAX ONEIL	$ 146,85	$ 293.700,00
146	ETIQUETAS DE POLIÉSTER PLATA MATE DE 5mm X 2,5 mm PARA MAQUINA DATAMAX MARK II	UNIDAD	1.200	TAPE PRODUCTS COMPANY - DATAMAX ONEIL	$ 195,80	$ 234.960,00
147	EXTENSIÓN ELÉCTRICA CABLE 4X8 CON TOMA DE 115 V/400HZ Y TOMA INDUSTRIAL MACHO SUMINISTRO DE ENERGÍA 115V/400 LÍNEA DE VUELO PARA PRENDIDA DE AVIONES X 20 MTS	UNIDAD	2	NABSON - US AIRMOTIVE – ANDERSON	$ 2.251.700,00	$ 4.503.400,00
148	FRASCO PARA MUESTRA DE LABORATORIO (ACEITE) - VOLUMEN DEL FRASCO 30 ML (SIMILARES A LOS DE MUESTRAS DE ORINA DE LABORATORIO)	UNIDAD	500	ARMOL - PLASTICOS HADDAD	$ 391,60	$ 195.800,00
149	HILO DE NYLON 40 LIBRAS BLANCO X ROLLO	UNIDAD	2	APTAN – COATS	$ 44.055,00	$ 88.110,00
150	PEGANTE ESTRUCTURAL HYSOL EA 934 X KIT	KIT	2	HYSOL	$ 930.050,00	$ 1.860.100,00
151	PEGANTE ESTRUCTURAL HYSOL EA 960 X KIT	KIT	2	HYSOL	$ 930.050,00	$ 1.860.100,00
152	LAMINA DURALUMINIO 2024T-3 CAL 0,025¨	UNIDAD	2	KAISER ALUMINUM	$ 440.550,00	$ 881.100,00
153	LAMINA DURALUMINIO 2024T3-CAL. 0,032¨	UNIDAD	2	KAISER ALUMINUM	$ 528.660,00	$ 1.057.320,00
154	LAMINA DURALUMINIO CAL. 0,040¨	UNIDAD	2	KAISER ALUMINUM	$ 636.350,00	$ 1.272.700,00
155	LAMINA DURALUMINIO CAL. 0,050¨	UNIDAD	2	KAISER ALUMINUM	$ 734.250,00	$ 1.468.500,00
156	LAMINA DURALUMINIO CAL. 0,063¨	UNIDAD	2	KAISER ALUMINUM	$ 832.150,00	$ 1.664.300,00
157	LAMINA ACERO AVIACIÓN QQS-698 CAL. 0,032	UNIDAD	2	ADMIRAL STEEL - AK STEEL	$ 1.370.600,00	$ 2.741.200,00
158	LIJAS DE OXIDO DE ALUMINIO NO. 80 X PLIEGO	UNIDAD	70	NORTON CARBORUNDUM	$ 1.468,50	$ 102.795,00
159	LIJAS DE OXIDO DE ALUMINIO NO. 100 X PLIEGO	UNIDAD	70	NORTON CARBORUNDUM	$ 1.468,50	$ 102.795,00
160	LIJAS DE OXIDO DE ALUMINIO NO. 320 X PLIEGO	UNIDAD	50	NORTON CARBORUNDUM	$ 1.468,50	$ 73.425,00
161	LIJAS DE OXIDO DE ALUMINIO NO. 400 X PLIEGO	UNIDAD	50	NORTON CARBORUNDUM	$ 1.468,50	$ 73.425,00
162	LIJAS DE CARBURO DE SILICIO DE ALUMINIO NO. 100 X PLIEGO	UNIDAD	70	NORTON CARBORUNDUM	$ 1.468,50	$ 102.795,00
163	LIJAS DE CARBURO DE SILICIO DE ALUMINIO NO. 220 X PLIEGO	UNIDAD	70	NORTON CARBORUNDUM	$ 1.468,50	$ 102.795,00
164	LIJAS DE CARBURO DE SILICIO DE ALUMINIO NO. 320 X PLIEGO	UNIDAD	50	NORTON CARBORUNDUM	$ 1.468,50	$ 73.425,00
165	LIJAS DE CARBURO DE SILICIO DE ALUMINIO NO. 400 X PLIEGO	UNIDAD	70	NORTON CARBORUNDUM	$ 1.468,50	$ 102.795,00

Así se va a las alturas

166	LIJAS DE OXIDO DE ALUMINIO NO. 1500 X PLIEGO	UNIDAD	70	NORTON CARBORUNDUM	$ 2.447,50	$ 171.325,00
167	LIJA PARA PULIDORA DE BANDA 3/4" X 24"	UNIDAD	30	3M – NORTON	$ 17.622,00	$ 528.660,00
168	LIJA PARA PULIDORA DE BANDA 3/4" X 18"	UNIDAD	30	3M- NORTON	$ 17.622,00	$ 528.660,00
169	LIJA ROTO ORBITAL DISCO 7" DIÁMETRO DE BELCRO No.80 (caja x 100 unds)	CAJA	1	3M – CARBORUNDUM	$ 342.650,00	$ 342.650,00
170	LIJA ROTO ORBITAL DISCO 7" DIÁMETRO DE BELCRO No.100 (caja x 100 unds)	CAJA	2	3M – CARBORUNDUM	$ 342.650,00	$ 685.300,00
171	LIJA ROTO ORBITAL DISCO 7" DIÁMETRO DE BELCRO No.150 (caja x 100 unds)	CAJA	2	3M – CARBORUNDUM	$ 342.650,00	$ 685.300,00
172	LIJA ROTO ORBITAL DISCO 7" DIÁMETRO DE BELCRO No.180(caja x 100 unds)	CAJA	1	3M – CARBORUNDUM	$ 342.650,00	$ 342.650,00
173	LIJA ROTO ORBITAL DISCO 7" DIÁMETRO DE BELCRO No.220(caja x 100 unds)	CAJA	2	3M – CARBORUNDUM	$ 342.650,00	$ 685.300,00
174	LIMPIA CONTACTO SECO G-22 - SPRAY 200 ml	UNIDAD	15	DUECI ELECTRONICS	$ 44.055,00	$ 660.825,00
175	LUZ DE BOMBILLO TIPO LICUADORA PARA VEHÍCULO DE IMAN 12 VOLT. 100W	UNIDAD	14	AUTO STYLE - GE - NARVA	$ 146.850,00	$ 2.055.900,00
176	MANGUERA JET AIR STAR 40 PIES 12871501-4	UNIDAD	3	JET AIR STAR - TANDEM GSE	$ 3.426.500,00	$ 10.279.500,00
177	MANGUERA HIDRÁULICA DE 1/4 R2	METRO	20	DUNLOP – HYPRESS	$ 34.265,00	$ 685.300,00
178	MANGUERA RADIADOR 1" 02045-0023	METRO	10	HARLAN GLOBAL MANUFACTURING LLC	$ 63.635,00	$ 636.350,00
179	MANGUERA RADIADOR 1 1/2" 02038-0025	METRO	10	HARLAN GLOBAL MANUFACTURING LLC	$ 63.635,00	$ 636.350,00
180	MANGUERA RADIADOR 2" 02038-0028	METRO	10	HARLAN GLOBAL MANUFACTURING LLC	$ 63.635,00	$ 636.350,00
181	CAJAS PLÁSTICAS DE ALMACENAMIENTO POR UNIDAD. Caja fondo cerrado y pared con rombos, en material polietileno de alta densidad, capacidad de apilación de 500 kilogramos, resistentes a carga de fondo 25 kilos distribuidos, resistente a temperaturas -50 Ca + 80 Ca resistente a la compresión no mayor al 2% (norma estándar) resistente al impacto en puntos de inyección 20.0 joules. REF. 601133	UNIDAD	70	MULTI – PACKING	$ 44.055,00	$ 3.083.850,00
182	CAJAS DE CARTÓN CORRUGADO CON CAPACIDAD DE 200 LIBRAS, DE 20 X 20 X 25”, MODEL S-4544 POR UNIDAD. Cajas de cartón ondulado de alta calidad, utilizadas para empaque, almacenamiento y envío de productos; fácil de configurar, cargar y cerrar. Enviadas planas.	UNIDAD	70	U-LINE	$ 17.622,00	$ 1.233.540,00
183	CAJAS DE CARTÓN CORRUGADO CON CAPACIDAD DE 200 LIBRAS, DE 20 X 20 X 20”, MODEL S-4697 POR UNIDAD. Cajas de cartón ondulado de alta calidad, utilizadas para empaque, almacenamiento y envío de productos; fácil de configurar, cargar y cerrar. Enviadas planas.	UNIDAD	70	U-LINE	$ 21.538,00	$ 1.507.660,00

184	CAJAS DE CARTÓN CORRUGADO CON CAPACIDAD DE 200 LIBRAS,DE 20 X 16 X 14", MODEL S-4200 POR UNIDAD. Cajas de cartón ondulado de alta calidad, utilizadas para empaque, almacenamiento y envío de productos; fácil de configurar, cargar y cerrar. Enviadas planas.	UNIDAD	80	U-LINE	$ 11.748,00	$ 939.840,00
185	PLÁSTICO DE BURBUJA (1 mt x 10 mt)	ROLLO	20	POLYLON - COLOMBIA EMPACK	$ 44.055,00	$ 881.100,00
186	POLIETILENO STRETCH NEGRO 0.8MM X33CM X 457MT	ROLLO	45	POLYLON - COLOMBIA EMPACK	$ 44.055,00	$ 1.982.475,00
187	POLIETILENO STRETCH 0.8 MM. X 16 CMS. X 457 METROS POR ROLLO. PELÍCULA SOPLADA PREMIUM QUE PROPORCIONA UNA EXCELENTE RESISTENCIA A LA PERFORACIÓN PARA ASEGURAR LA CARGA UNIFORME O IRREGULAR. SE RESISTE A LA PERFORACIÓN O EL DESGARRO, INCLUSO EN LAS ESQUINAS AFILADAS. COLOR CLARO DE ALTA CLARIDAD PARA LEER CÓDIGOS DE BARRAS O IDENTIFICACIÓN DE LA CARGA, POR ROLLO.	ROLLO	45	POLYLON - COLOMBIA EMPACK	$ 19.580,00	$ 881.100,00
188	POLIETILENO STRETCH 0.8 MM. X 33 CMS. X 457 METROS POR ROLLO. PELÍCULA SOPLADA PREMIUM QUE PROPORCIONA UNA EXCELENTE RESISTENCIA A LA PERFORACIÓN O AL DESGARRE, INCLUSO EN LAS ESQUINAS AFILADAS; MANTIENEN LAS CARGAS SEGURAS; COLOR CLARO DE ALTA CLARIDAD PARA LEER CÓDIGOS DE BARRAS IDENTIFICACIÓN DE LA CARGA, POR ROLLO	ROLLO	45	POLYLON - COLOMBIA EMPACK	$ 39.160,00	$ 1.762.200,00
189	PAÑO ABRASIVO ROLLO AZUL (6 mts x 134 mm)	ROLLO	5	3M	$ 117.480,00	$ 587.400,00
190	PAPEL KRAFT (1,50 mt x 30 mt)	ROLLO	5	PAPEL ROLLOS	$ 117.480,00	$ 587.400,00
191	PEGANTE INSTANTÁNEO DE ALTA RESISTENCIA TERMICA - TUBO X 5 GRAMOS	UNIDAD	25	LOCTITE	$ 6.363,50	$ 159.087,50
192	PEINES PARA ALTERNADOR DR5040	UNIDAD	4	DELCO REMY	$ 44.055,00	$ 176.220,00
193	PILA DE 9V	PAR	5	ENERGIZER - GP BATTERIES	$ 11.748,00	$ 58.740,00
194	PILA ALCALINA AA X PAR 1.5V Vida Útil 10 años	PAR	233	ENERGIZER - GP BATTERIES	$ 4.405,50	$ 1.026.481,50
195	PILA AA 15V	PAR	20	ENERGIZER - GP BATTERIES	$ 4.405,50	$ 88.110,00
196	PILA AAA	PAR	100	ENERGIZER - GP BATTERIES	$ 4.405,50	$ 440.550,00
197	PILA AAA RECARGABLES	PAR	10	ENERGIZER - GP BATTERIES	$ 17.622,00	$ 176.220,00
198	PILA AAAA RECARGABLES CARGADOR X KIT	PAR	2	ENERGIZER - GP BATTERIES	$ 83.215,00	$ 166.430,00
199	PILA C 1,5V Vida Útil 7 años	PAR	20	ENERGIZER - GP BATTERIES - DURACELL	$ 6.363,50	$ 127.270,00
200	PINTURA EN AEROSOL BASE GRIS X 16 OZ	UNIDAD	6	PINTUCO	$ 17.622,00	$ 105.732,00
201	PINTURA EN AEROSOL GRIS OSCURO X 16 OZ	UNIDAD	6	PINTUCO	$ 17.622,00	$ 105.732,00

Así se va a las alturas

202	PINTURA EN AEROSOL NEGRO MATE X 16 OZ	UNIDAD	20	PINTUCO	$ 17.622,00	$ 352.440,00
203	PINTURA EN AEROSOL ROJO X 16 OZ	UNIDAD	6	PINTUCO	$ 17.622,00	$ 105.732,00
204	PINTURA EN AEROSOL AMARILLO X 16 OZ	UNIDAD	6	PINTUCO	$ 17.622,00	$ 105.732,00
205	PINTURA EN AEROSOL AZUL X 16 OZ	UNIDAD	6	PINTUCO	$ 17.622,00	$ 105.732,00
206	PINTURA EN AEROSOL BLANCO X 16 OZ	UNIDAD	10	PINTUCO	$ 17.622,00	$ 176.220,00
207	PINTURA GRIS OSCURO MIL -PRF- 85285 COLOR FS26231 X KIT INCLUYE CATALIZADOR Y DISOLVENTE	KIT	5	3CHEM - PPG AEROSPACE – HENTZEN	$ 1.468.500,00	$ 7.342.500,00
208	PINTURA GRIS OSCURO MIL-PRF-85285 FS 26118 X KIT INCLUYE CATALIZADOR Y DISOLVENTE	KIT	5	3CHEM - PPG AEROSPACE – HENTZEN	$ 1.468.500,00	$ 7.342.500,00
209	PINTURA GRIS OSCURO MIL -PRF- 85285 COLOR FS16231 X KIT INCLUYE CATALIZADOR Y DISOLVENTE	KIT	4	3CHEM - PPG AEROSPACE – HENTZEN	$ 1.468.500,00	$ 5.874.000,00
210	PINTURA GRIS CLARO MIL -PRF-85285 COLOR FS 16375 X KIT INCLUYE CATALIZADOR Y DISOLVENTE	KIT	3	3CHEM - PPG AEROSPACE – HENTZEN	$ 1.468.500,00	$ 4.405.500,00
211	PINTURA ROJA POLYURETHANO ROJO FED STD 11350 X KIT INCLUYE CATALIZADOR Y DISOLVENTE	KIT	3	3CHEM - PPG AEROSPACE – HENTZEN	$ 1.468.500,00	$ 4.405.500,00
212	PINTURA NEGRA MIL -PRF-85285 COLOR FS 17038 X KIT INCLUYE CATALIZADOR Y DISOLVENTE	KIT	3	3CHEM - PPG AEROSPACE – HENTZEN	$ 1.468.500,00	$ 4.405.500,00
213	PINTURA BLANCA MIL -PRF-85285 COLOR FS 17925 X KIT INCLUYE CATALIZADOR Y DISOLVENTE	KIT	3	3CHEM - PPG AEROSPACE – HENTZEN	$ 1.370.600,00	$ 4.111.800,00
214	PINTURA ZONAS DE ALTA TEMPERATURA TT-P-28H TIPO I X KIT INCLUYE CATALIZADOR Y DISOLVENTE	KIT	2	PPG AEROSPACE - 3CHEM - INTREPID COATINGS	$ 1.370.600,00	$ 2.741.200,00
215	PINTURA AZUL POLYURETHANO AZUL FED STD 15180 X KIT INCLUYE CATALIZADOR Y DISOLVENTE	KIT	2	3CHEM - PPG AEROSPACE – HENTZEN	$ 1.370.600,00	$ 2.741.200,00
216	PINTURA AZUL POLYURETHANO AZUL FED STD 15056 X KIT INCLUYE CATALIZADOR Y DISOLVENTE	KIT	2	3CHEM - PPG AEROSPACE – HENTZEN	$ 1.468.500,00	$ 2.937.000,00
217	PINTURA VERDE FS14110 X KIT INCLUYE CATALIZADOR Y DISOLVENTE	KIT	2	3CHEM - PPG AEROSPACE – HENTZEN	$ 1.468.500,00	$ 2.937.000,00
218	PINTURA NIGHT TAN FS10450 X KIT INCLUYE CATALIZADOR Y DISOLVENTE	KIT	1	3CHEM - PPG AEROSPACE – HENTZEN	$ 1.370.600,00	$ 1.370.600,00
219	PORTA ESCOBILLAS 1894559	UNIDAD	2	DELCO REMY	$ 63.635,00	$ 127.270,00
220	PUNTAS PHILLIPS PARA TORNILLO MILIMETRICO 5MM, CUADRANTE DE 1/4"	UNIDAD	50	SNAP-ON - APEX - PANAMERICAN TOOL	$ 9.300,50	$ 465.025,00

Así se va a las alturas

221	PUNTAS PHILLIPS PARA TORNILLO AMERICANO Nº1, CUADRANTE DE 1/4"	UNIDAD	50	SNAP-ON - APEX - PANAMERICAN TOOL	$ 9.300,50	$ 465.025,00
222	PUNTAS PHILLIPS PARA TORNILLO AMERICANO Nº2, CUADRANTE DE 1/4"	UNIDAD	50	SNAP-ON - APEX - PANAMERICAN TOOL	$ 9.300,50	$ 465.025,00
223	PUNTAS APEX PAT TS-8	UNIDAD	70	APEX - PANAMERICAN TOOL - QUALTOOL INC	$ 9.300,50	$ 651.035,00
224	PUNTAS APEX PAT TS-10	UNIDAD	70	APEX - PANAMERICAN TOOL - QUALTOOL INC	$ 9.300,50	$ 651.035,00
225	AFLOJADOR PENETRANTE WD 40 LUBRICANTE Y PROTECTOR INDUSTRIAL, RETARDA LA OXIDACIÓN DE METALES FERROSOS. PUEDE SER USADO EN ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES EN GENERAL SE ENTREGA WD 40 X 11 ONZAS CONTENIDO NETO	UNIDAD	50	WD-40	$ 17.622,00	$ 881.100,00
226	REGULADOR DE VOLTAJE ALTERNADOR 1116392	UNIDAD	10	DELCO REMY	$ 63.635,00	$ 636.350,00
227	REGULADORES DE AIRE DE 150 PSI	UNIDAD	4	VICTOR	$ 117.480,00	$ 469.920,00
228	REMACHES SOLIDO CABEZA AVELLANADA MS20426AD 8-24	LIBRA	4	NATIONAL RIVETS	$ 122.375,00	$ 489.500,00
229	REMACHES SÓLIDOS CABEZA UNIVERSAL MS20470E 8-10	LIBRA	4	NATIONAL RIVETS	$ 176.220,00	$ 704.880,00
230	REMACHES CABEZA AVELLANADA CR3242-4-2 (PAQUETE X 100 UNDS)	PAQUETE	5	TEXTRON CHERRY MAX	$ 176.220,00	$ 881.100,00
231	REMACHES CABEZA AVELLANADA CR3242-4-3 (PAQUETE X 100 UNDS)	PAQUETE	4	TEXTRON CHERRY MAX	$ 244.750,00	$ 979.000,00
232	REMACHES CABEZA AVELLANADA CR3242-4-4 (PAQUETE X 100 UNDS)	PAQUETE	4	TEXTRON CHERRY MAX	$ 244.750,00	$ 979.000,00
233	REMACHES CABEZA AVELLANADA, NOMINAL CR3212-4-2 (PAQUETE X 100 UNDS)	PAQUETE	4	TEXTRON CHERRY MAX	$ 244.750,00	$ 979.000,00
234	REMACHES CABEZA AVELLANADA, NOMINAL CR3212-4-3 (PAQUETE X 100 UNDS)	PAQUETE	4	TEXTRON CHERRY MAX	$ 244.750,00	$ 979.000,00
235	REMACHES CABEZA AVELLANADA, NOMINAL CR3212-4-4 (PAQUETE X 100 UNDS)	PAQUETE	4	TEXTRON CHERRY MAX	$ 244.750,00	$ 979.000,00
236	REMACHES SOLIDOS CABEZA REDUCIDA NAS1097AD4-5	LIBRA	4	NATIONAL RIVETS	$ 176.220,00	$ 704.880,00
237	REMACHES SOLIDOS CABEZA REDUCIDA NAS1097AD5-5	LIBRA	4	NATIONAL RIVETS	$ 176.220,00	$ 704.880,00
238	REMACHES CABEZA UNIVERSAL, NOMINAL CR3213-4-2 (PAQUETE X 100 UNDS)	PAQUETE	4	TEXTRON CHERRY MAX	$ 176.220,00	$ 704.880,00

Así se va a las alturas

239	REMACHES CABEZA UNIVERSAL, NOMINAL CR3213-4-3 (PAQUETE X 100 UNDS)	PAQUETE	4	TEXTRON CHERRY MAX	$ 176.220,00	$ 704.880,00
240	REMACHES CABEZA UNIVERSAL, NOMINAL CR3213-4-4 (PAQUETE X 100 UNDS)	PAQUETE	4	TEXTRON CHERRY MAX	$ 176.220,00	$ 704.880,00
241	REMACHES CABEZA UNIVERSAL CR3243- 4-2 (PAQUETE X 100 UNDS)	PAQUETE	4	TEXTRON CHERRY MAX	$ 176.220,00	$ 704.880,00
242	REMACHES CABEZA UNIVERSAL CR3243- 4-3 (PAQUETE X 100 UNDS)	PAQUETE	4	TEXTRON CHERRY MAX	$ 176.220,00	$ 704.880,00
243	REMACHES CABEZA UNIVERSAL CR3243- 4-4 (PAQUETE X 100 UNDS)	PAQUETE	4	TEXTRON CHERRY MAX	$ 176.220,00	$ 704.880,00
244	REMOVEDOR DE CORROSIÓN DE SUPERFICIES DE ALUMINIO AMS 1640 o MIL-C-38334	GALON	10	PPG AEROSPACE - 3CHEM - INTREPID COATINGS	$ 195.800,00	$ 1.958.000,00
245	SELLANTE ESTRUCTURAL PR1782 B-2	KIT	4	PPG AEROSPACE	$ 832.150,00	$ 3.328.600,00
246	SELLANTE ESTRUCTURAL PR1440 B 1/2	KIT	5	PPG AEROSPACE	$ 342.650,00	$ 1.713.250,00
247	SELLANTE ESTRUCTURAL PR1440 B-2	KIT	5	PPG AEROSPACE	$ 342.650,00	$ 1.713.250,00
248	SELLANTE ESTRUCTURAL PR1750 B 1/2	KIT	5	PPG AEROSPACE	$ 440.550,00	$ 2.202.750,00
249	SELLANTE ESTRUCTURAL PR1750 B2	KIT	7	PPG AEROSPACE	$ 440.550,00	$ 3.083.850,00
250	SELLANTE ESTRUCTURAL PR1425 B2	KIT	5	PPG AEROSPACE	$ 832.150,00	$ 4.160.750,00
251	SELLANTE ESTRUCTURAL PR2001 B1/2	KIT	5	PPG AEROSPACE	$ 832.150,00	$ 4.160.750,00
252	SELLANTE ESTRUCTURAL PR1435	KIT	5	PPG AEROSPACE	$ 832.150,00	$ 4.160.750,00
253	SELLANTE ESTRUCTURAL MAGNOLIA 6398	KIT	5	MAGNOLIA ADVANCED MATERIALS	$ 832.150,00	$ 4.160.750,00
254	SILICONA ROJA ALTA TEMPERATURA - TUBO POR 70 ML	UNIDAD	25	LOCTITE	$ 17.622,00	$ 440.550,00
255	SILICONA ALTA TEMPERATURA GRIS - TUBO POR 70 ML	UNIDAD	25	LOCTITE	$ 17.622,00	$ 440.550,00
256	SILICONA ALTA TEMPERATURA BLANCA - TUBO POR 70 ML	UNIDAD	25	DOW CORNING - LOCTITE – SUREBOND	$ 24.475,00	$ 611.875,00
257	SILICONA ALTA TEMPERATURA NEGRA - TUBO POR 70 ML	UNIDAD	25	LOCTITE – PERMATEX	$ 24.475,00	$ 611.875,00
258	SOLDADURA 60/40 DE ESTAÑO	UNIDAD	1	BERALINE - PROPULSORA	$ 44.055,00	$ 44.055,00
259	(PATRÓN ESTÁNDAR PARA PRUEBAS NDT) PATRÓN MILITAR, PARA ANÁLISIS DE DESGASTE DE METAL EN TURBINA (MILITAR WEAR METAL ESTÁNDAR D12-10 OIL ESTÁNDAR) FRASCO X 240 ml	UNIDAD	2	JOAP - SCP SCIENCE	$ 734.250,00	$ 1.468.500,00
260	(PATRÓN ESTÁNDAR PARA PRUEBAS NDT) PATRÓN MILITAR, PARA ANÁLISIS DE DESGASTE DE METAL EN TURBINA (MILITAR WEAR METAL ESTÁNDAR D19-0 OIL ESTÁNDAR) FRASCO X 240 ml	UNIDAD	2	JOAP - SCP SCIENCE	$ 734.250,00	$ 1.468.500,00

261	TERMINAL OJO DE 4mm	UNIDAD	50	TYCO ELECTRONICS - THOMAS & BETTS	$ 1.468,50	$ 73.425,00
262	TERMINAL OJO DE 6mm	UNIDAD	50	TYCO ELECTRONICS - THOMAS & BETTS	$ 1.468,50	$ 73.425,00
263	TERMINAL OJO DE 8mm	UNIDAD	50	TYCO ELECTRONICS - THOMAS & BETTS	$ 1.468,50	$ 73.425,00
264	TERMINAL OJO DE 10mm	UNIDAD	50	TYCO ELECTRONICS - THOMAS & BETTS	$ 1.468,50	$ 73.425,00
265	THINNER ACRÍLICO X CANECA 55 GL	CANECA	3	ALCOHOLES EL AS	$ 832.150,00	$ 2.496.450,00
266	SCREW AN509-8-R8 (TORNILLO)	UNIDAD	100	MAC FASTENERS	$ 636,35	$ 63.635,00
267	SCREW NAS602-10P (TORNILLO)	UNIDAD	100	LFC INDUSTRIES	$ 636,35	$ 63.635,00
268	SCREW L22184-50-15BCL (TORNILLO)	UNIDAD	50	ALCOA FASTENING SYSTEMS - EUROCOPTER	$ 17.622,00	$ 881.100,00
269	SCREW (TORNILLO UNIVERSAL) MS27039-1-08	UNIDAD	100	MAC FASTENERS	$ 636,35	$ 63.635,00
270	SCREW (TORNILLO AVELLANADO) MS24694-S52	UNIDAD	100	MAC FASTENERS	$ 636,35	$ 63.635,00
271	SCREW NAS 601-6P	UNIDAD	170	MAC FASTENERS	$ 636,35	$ 108.179,50
272	SCREW NAS 602-8P	UNIDAD	170	MAC FASTENERS	$ 636,35	$ 108.179,50
273	SCREW NAS 603-8P	UNIDAD	170	MAC FASTENERS	$ 636,35	$ 108.179,50
274	TORQUE SEAL ROJA - LACA ANTI SABOTAJE X TUBO 1/2 OZ	UNIDAD	20	ORGANIC PRODUCTS	$ 27.412,00	$ 548.240,00
275	TUERCA MINI NUT MS21044N-3	UNIDAD	400	MACLEAN – ESNA	$ 587,40	$ 234.960,00
276	TUERCA MINI NUT MS21044N-08	UNIDAD	400	MACLEAN – ESNA	$ 587,40	$ 234.960,00
SUBTOTAL SIN IVA (204-4-23 "OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS")						$ 243.754.259,10
IVA						$ 46.313.309,22
TOTAL RUBRO 204-4-23 "OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS" (SUB TOTAL F)						**$ 290.067.568,32**

VALORES POR CADA RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
204-4-1-10 "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE	$ 30.892.345,00	$ 5.869.545,55	$ 36.761.890,55
204-4-2-10 "DOTACIONES	$ 969.210,00	$ 184.149,90	$ 1.153.359,90

Así se va a las alturas

204-4-10-10 "MATERIALES DE RAYOS X"	$ 34.020.250,00	$ 6.463.847,50	$ 40.484.097,50
204-4-12-10 "MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUIMICOS"	$ 9.741.050,00	$ 1.850.799,50	$ 11.591.849,50
204-4-20-10 "REPUESTOS"	$ 10.111.601,50	$ 1.921.204,29	$ 12.032.805,79
204-4-23-10 "OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS"	$ 243.754.259,10	$ 46.313.309,22	$ 290.067.568,32
TOTAL CONTRATO	**$329.488.715,60**	**$62.602.855,96**	**$392.091.571,56**

EL CONTRATISTA, tendrá las siguientes obligaciones:

- Deberá asumir todos los riesgos que se deriven del suministro del objeto contractual, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL CACOM-1, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico.

- Para los materiales e insumos a adquirir, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución, la documentación que incluya: la identidad del fabricante, número de pieza y/o referencia, nombre o designación con el que dicho fabricante identifica el artículo objeto del contrato, así como las características físicas y funcionales como modelo, marca, referencia, número de parte, entre otros, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de catalogación de defensa, y adicionalmente las que puedan ser especificada. A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener se sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como la presentación en plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en el objeto. Si los elementos provienen de país OTAN apadrinado nivel Tier “, el contratista deberá asumir los números OTAN de catálogo NOC, relacionados con el artículo objeto del contrato. El contratista proporcionará a CACOM-1, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la clausula de catalogación, mediante un certificado expedido por la unidad Ejecutora, el cual certificara la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Grupo de Catalogación de Defensa.

- El contratista deberá entregar todas las facturas valorizadas y con dos copias adicionales, la fecha de facturación no debe ser mayor al plazo de ejecución del contrato y debe contener una descripción detallada de los ítems entregados, tener en cuenta que la factura va dirigida al Comando Aéreo de Combate No 1 NIT 800.141.624-2 y que cumpla con todos los parámetros y requisitos dados por la ley para la expedición de facturas debidamente legalizadas mediante resolución de la DIAN no mayor de dos (02) años.

- El objeto contractual debe ser garantizado por el contratista durante los doce (12) meses siguientes al recibo a satisfacción, haciendo los cambios correspondientes y cuantas veces sea necesario sin sobrecostos para el Cacom-1, y el transporte de los elementos para el cumplimiento de las garantías de no ajustarse a las calidades exigidas, teniendo en todo caso un plazo máximo de reintegro de (8) ocho días calendario a partir de informe de la novedad.

- Para los elementos con fecha de vencimiento y tiempo de vida limite de almacenamiento, corresponden a elementos que desde el momento de fabricación su composición pertenece a elementos perecederos que su funcionalidad está sujeta a la utilización dentro del tiempo de vigencia, en estos casos el departamento de defensa mediante el documento DoD 4140.27-M, Shelf Life Program establece que los productos deben enunciar el tiempo de vida y tiempo de vida de

Así se va a las alturas

almacenamiento, con el propósito de que el operador o quien va realizar el uso del producto, conozca en que momento el producto mantiene las propiedades funcionales óptimas para su utilización y que repercute también en la seguridad final de los trabajos aeronáuticos a desarrollar.

En lo que respecta a ese tiempo desde su fabricación, aquí encontramos que se crea un tiempo para ser utilizado el producto el cual se divide en: 1- tiempo de despacho, 2 tiempo de transporte entre país de origen y país final donde va a ser usado, 3 tiempos de importación, 4 tiempo de transporte desde el punto de control DIAN a la entidad, 5 tiempo de recepción y verificación del bien por parte del supervisor.

Como se evidencia el tiempo que se pierde entre la fabricación y el momento de recepción del producto está sujeto a las variables antes enunciadas, por ello es necesario establecer un mínimo de tiempo para la recepción, para lo que en este caso será de 70% de vida del producto al momento de ser recibido oficial por parte de la entidad; sin desconocer que es tiempo vital el que se pierde es decir un 30% por causa de las variables de distribución, se puede llegar a mejorar, lo que impacta directamente en la necesidad y en los imprevisto de mantenimiento que puedan surgir a través de la planeación de mantenimiento aeronáutico, es decir a mayor tiempo de vida del producto se podrá tener un mayor de tiempo de holgura para manejar los imprevistos del orden operacional de las aeronaves o conocido como "demanda de horas de vuelo de las aeronaves", situación que es producto de la misión institucional y las situaciones políticas, militares, económicas y tácticas que se presenten en el funcionamiento de la FAC.

- El contratista se compromete a entregar las Hojas de Seguridad del Producto expedidas por el fabricante y el protocolo de sustancias químicas Aeronáuticas según mensaje técnico 867 para los productos químicos cuya manipulación deba ser especial.

- Los lubricantes, químicos, repuestos, elementos de dotación y suministros aeronáuticos con destino a los diferentes talleres de mantenimiento objeto de este contrato deberán ser entregados por el contratista en Puerto Salgar, Cundinamarca, Almacén Aeronáutico del CACOM-1,

- Los materiales que se entregan dentro del presente contrato deben ser debidamente marcados con un sticker como propiedad de la FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 así:

 COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1
 GRUPO TÉCNICO
 NUMERO DE CONTRATO 055-00-D-CACOM-1-GRUTE-2017

- El material deberá ser entregado en las fechas establecidas en el contrato y en el horario HÁBIL del CACOM-1: Lunes a Jueves de 07:30 hasta las 12:00 horas y desde las 14:00 hasta las 16:00 horas, y los Viernes desde 07:30 hasta las 14:00 horas, así mismo, llegado el caso, de ser imperiosa la necesidad de otro horario debe estar debidamente solicitado por escrito por parte del Contratista para ser aprobado por el Ordenador del Gasto a través del supervisor del contrato.

- Informar a través de la línea anticorrupción de la Fuerza Aérea actos relacionados con corrupción Interna o cualquier tipo de actividad ilícita en las cuales puedan estar incurriendo, realizando o participando Funcionarios activos y/o retirados de la F.A.C a través del Correo electrónico atencionciudadanacacom1@fac.mil.co o la Línea gratuita 018000 115010. PBX: 096-8399126 - 8398358 Ext: 1090.

Así se va a las alturas

Para constancia, se firma en Puerto Salgar, Cundinamarca a los veintisiete (27) días del mes de Junio de 2017.

POR EL MINISTERIO,

Teniente Coronel REYNEL ALEXIS RICARDO BARRIOS
Segundo Comandante Comando Aéreo Comando Aéreo de Combate No. 1 (E)

POR EL CONTRATISTA,

SERGIO ANDRES CARO VARELA
C.C. No. 80.099.302 de Bogotá, D.C
Representante Legal DESVARE AÉREO S.A.

Vo. Bo.
TC. CARVAJAL MORALES WILFRED
Gerente del Proyecto

Vo. Bo. :
MY. VERGARA GUTIERREZ LILIANA PAOLA
Jefe Departamento de Contratos

Revisó:
TE. BARRIGA RODRIGUEZ PILAR
Especialista Juridico Contractual

Elaboró:
AS-14 Paola A. Mahecha
Auxiliar Gestión Contable